



CUT: 72986-2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 1318-2025-ANA-AAA.M-ALA.LYS

Celendín, 05 de mayo de 2025

VISTO:

El expediente administrativo, ingresado con CUT N° 72986-2024, tramitado ante la Administración Local de Agua Las Yangas Suite, organizado por José Félix Ríos Flores, con DNI N° 80008668, sobre Reconocimiento del consejo directivo del comité de usuarios "Alizopampa - Quebrada El Pachar y Las Cortaderas, ubicado en el caserío Nuevo San Pedro, distrito José Sabogal, provincia San Marcos, departamento Cajamarca, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el numeral 3 del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, se establece que es función de la Autoridad Nacional del Agua, entre otras, proponer normas legales en materia de su competencia, así como dictar normas y establecer procedimientos para asegurar la gestión integral y sostenible de los recursos hídricos;

Que, por Ley N° 31801, se aprobó la Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos, previstas en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos, así como, las acciones y facultades de fortalecimiento, evaluación, supervisión, fiscalización, y sanción, a cargo de la Autoridad Nacional del Agua - ANA;

Que, en ese contexto y con el expediente administrativo del visto, José Félix Ríos Flores, identificado con DNI N° 80008668, solicita Reconocimiento del consejo directivo del comité de usuarios "Alizopampa - Quebrada El Pachar y Las Cortaderas, ubicado en el caserío Nuevo San Pedro, distrito José Sabogal, provincia San Marcos, departamento Cajamarca;

Que, mediante Solicitud S/N, ingresada por ventanilla virtual de la ANA el 05 de mayo de 2025, José Félix Ríos Flores, en su calidad de Presidente del comité de usuarios "Alizopampa - Quebrada El Pachar y Las Cortaderas y al amparo del numeral 201.1 del artículo 201° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento

Administrativo General (LPAG), solicita desistimiento al trámite iniciado con el CUT N° 72986-2024, bajo el argumento que mediante un nuevo trámite ha solicitado la Ratificación del consejo directivo y Adecuación de estatuto del comité de usuarios “Alizopampa - Quebrada El Pachar y Las Cortaderas a la nueva Ley N° 31801 y su reglamento, mediante el expediente administrativo de CUT N° 245046-2024;

Que, la Administración Local de Agua Las Yangas Suite, acepta la solicitud de desistimiento, acorde a los argumentos descritos en la solicitud S/N del párrafo precedente, al amparo de lo establecido en el artículo 201° del TUO de la LPAG, en el cual el administrado se acoge al desistimiento del procedimiento administrativo de Reconocimiento del consejo directivo del comité de usuarios “Alizopampa - Quebrada El Pachar y Las Cortaderas, en el marco de los lineamientos establecidos en los numerales 200.1 y 200.6 del artículo 200° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (LPAG) aprobado con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, los cuales indican respectivamente lo siguiente: 200.1: El desistimiento del procedimiento importará la culminación del mismo, pero no impedirá que posteriormente vuelva a plantearse igual pretensión en otro procedimiento, y 200.6: La autoridad aceptará de plano el desistimiento y declarará concluido el procedimiento, salvo que, habiéndose apersonado en el mismo, terceros interesados, instasen éstos su continuación en el plazo de diez días desde que fueron notificados del desistimiento;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N°001-2010- AG; por el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General; que en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad mediante el artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI; y que mediante la Resolución Jefatural N° 236-2017-ANA, que designa al Administrador Local de Agua Las Yangas Suite;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR el desistimiento del procedimiento administrativo sobre Reconocimiento del consejo directivo del comité de usuarios “Alizopampa - Quebrada El Pachar y Las Cortaderas, ubicado en el caserío Nuevo San Pedro, distrito José Sabogal, provincia San Marcos, departamento Cajamarca, solicitado por el señor José Félix Ríos Flores, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución; en consecuencia se declara por concluido el presente procedimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución administrativa al señor José Félix Ríos Flores, en su domicilio sito en el caserío Nuevo San Pedro, distrito José Sabogal, provincia San Marcos, departamento Cajamarca, en el modo y forma de Ley; asimismo, disponer su publicación en el portal web institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JUAN ANTONIO QUIROZ QUINTANA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA LAS YANGAS SUITE